

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE FONDOS EUROPEOS, UNIVERSIDAD Y CULTURA

2547

Resolución del consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura por la que se concede una subvención al ganador del Concurso Any Joan Fuster

Hechos

1. De acuerdo con el Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB ext. núm. 21, de 15/02/2021), una de las competencias de la Dirección General de Política Lingüística es la normalización de la lengua catalana.
2. El 18 de octubre de 2022 se publicó, en el BOIB núm. 135, la Resolución del consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura por la que se convoca el Concurso Any Joan Fuster.
3. El 17 de noviembre de 2022 se reunió el jurado del Concurso Any Joan Fuster para examinar y evaluar las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en esta convocatoria. El jurado motivó la evaluación y la calificación de las solicitudes que prevé el apartado 8 de las bases de la convocatoria, de acuerdo con las características del concurso y los requisitos establecidos en la misma convocatoria. De esta reunión, consta el acta en el expediente.
4. El jurado acordó otorgar un único premio del Concurso Any Joan Fuster a la obra presentada bajo el pseudónimo «La lune ne garde aucune rancune», correspondiente a Daniel Martínez Bauzà, porque es la única obra que presenta un mínimo de calidad lingüística, responde al aforismo propuesto y se ajusta al requisito de extensión.
5. Se ha comprobado que el señor Daniel Martínez Bauzà está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
6. En fecha 8 de marzo de 2023 la directora general de Política Lingüística ha dictado la propuesta de resolución por la que se concede una subvención, y se autoriza y se dispone el gasto a favor de Daniel Martínez Bauzà como ganador del Concurso Any Joan Fuster.
7. En la misma fecha se notificó la propuesta de resolución mediante su publicación en el apartado «Servicios» de la página web de la Dirección General de Política Lingüística (<http://dgpoling.caib.cat>).
8. En fecha 8 de marzo de 2023 el señor Daniel Martínez Bauzà ha aceptado la subvención que se le ha concedido.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 35 del Estatuto de autonomía de las Islas Baleares, que establece que uno de los objetivos de los poderes públicos de la Comunidad Autónoma es la normalización de la lengua catalana.
2. El artículo 86 del Estatuto de autonomía de las Islas Baleares, que establece que corresponde en el Gobierno de las Islas Baleares, en las materias de su competencia, el ejercicio de la actividad de fomento, sin perjuicio de la actividad que corresponde al Estado.
3. El artículo 4 de la Ley 3/1986, de 29 de abril, de normalización lingüística en las Islas Baleares, que establece que los poderes públicos adoptarán las medidas necesarias para la promoción, el conocimiento y el uso normal de la lengua catalana.
4. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
5. La Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
6. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones.
7. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.





8. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

9. La Orden de la consejera de Educación y Cultura de 1 de julio de 2009 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura.

10. La Resolución de consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura por la que se convoca el Concurso Any Joan Fuster.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Conceder un único premio del Concurso Any Joan Fuster, valorado en 300 €, con cargo a la partida presupuestaria 21601 455B01 48000 00 del presupuesto del ejercicio de 2023, a Daniel Martínez Bauzà, con número de DNI 43222615A.

2. Notificar esta resolución de concesión mediante su publicación en el BOIB.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo que establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 10 de marzo de 2023)

**El secretario autonómico de Universidad,
Investigación y Política Lingüística**

Miquel Àngel Sureda Massanet

Por delegación de competencias según la
Resolución del consejero de Fondos Europeos,
Universidad y Cultura (BOIB núm. 57, de 1/05/2021)